



No. 512

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador manda como atribución y deber del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y a ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el segundo inciso del artículo 149 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la o el Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne;

Que el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador determina que en caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República; así mismo, establece que serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, las mismas determinadas para la Presidencia de la República, las cuales conforme el artículo 146 de la Constitución de la República son: enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional;

Que la Vicepresidenta de la República electa, María Verónica Abad Rojas, debe cumplir con la asignación efectuada el 23 de diciembre de 2024 mediante Decreto Ejecutivo No. 490, en el que se dispuso:

*“Artículo 3.- Asignar a la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como única función, especial y temporal, colaborar con las relaciones económicas del Ecuador con el Gobierno de Türkiye.*

*Artículo 4.- Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, nombre de forma inmediata como consejera temporal con funciones económicas en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye, con sede en la ciudad de Ankara, a la señora Vicepresidenta de la República María Verónica Abad Rojas.*



No. 512

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

*Para el efecto se coordinará el traslado de la funcionaria, y sus familiares de ser el caso, así como las acciones administrativas, financieras y legales necesarias para que se presente en funciones hasta el 27 de diciembre de 2024;”.*

Que con Acuerdo Ministerial No. 0129 de 23 de diciembre de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana subrogante, nombró a la señora Vicepresidenta de la República del Ecuador, María Verónica Abad Rojas, como consejera con funciones temporales en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye, con sede en la ciudad de Ankara e indicó que debía presentarse en funciones el 27 de diciembre de 2024;

Que mediante Oficio No. VPR-VPR-2025-0006-O de 18 de enero de 2025 el señor Secretario General de la Vicepresidencia de la República señaló: “(...) con la finalidad de que no existan más dilaciones en el cumplimiento de su encargo, adjunto al presente los pasajes emitidos a su nombre, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 490, para que proceda con su traslado a Türkiye y cumpla con las funciones asignadas en dicho decreto.”;

Que a la presente fecha la señora María Verónica Abad Rojas, no se ha presentado en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye;

Que la Vicepresidenta de la República electa, señora María Verónica Abad Rojas, no se ha presentado desde el 27 de diciembre de 2024 en la embajada del Ecuador en la República de Türkiye para el cumplimiento de las funciones asignadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024, lo cual evidencia un incumplimiento con las funciones asignadas, situación que configura fuerza mayor y ausencia temporal del cargo; por lo tanto, con el fin de mantener la estabilidad institucional del Estado y la continuidad de funciones del servicio público desempeñadas por la Vicepresidencia de la República, es imperante designar de manera temporal a quien ejercerá dichas funciones;

Que se ha cumplido la condición relativa al plazo contenida en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 494 de 04 de enero de 2025, sin que haya existido ningún cambio respecto de la situación de ausencia temporal que fundamentó la emisión del Decreto Ejecutivo 494 de 04 de enero de 2025;

Que los artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 175 de 30 de agosto de 2021, disponen que la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República tendrá una máxima autoridad con rango de Ministro de Estado; y, que dicha entidad emite lineamientos generales para la efectiva gestión de la administración pública bajo las políticas rectoras que disponga el Presidente de la República; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 5 del artículo 147 y artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador,



No. 512

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Mantener la designación como Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, hasta que la señora María Verónica Abad Rojas se presente y tome posesión de las funciones asignadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024, en la Embajada del Ecuador en la República de Türkiye.

**Artículo 2.-** Mantener las funciones encomendadas a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora en el artículo 2 el Decreto Ejecutivo No. 494 de 04 de enero de 2025.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** Durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la seguridad de la señora María Verónica Abad Rojas y de la señora Cynthia Natalie Gellibert Mora, así como de sus cónyuges y familiares, se mantendrá y continuará a cargo de Casa Militar Presidencial, conforme a la normativa aplicable.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ROYGILCHRIST**  
**NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**